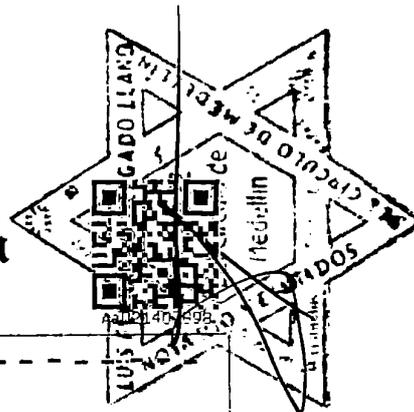




República de Colombia



ESCRITURA NÚMERO: NOVECIENTOS TREINTA Y DOS --- (932) ---

FECHA: CATORCE (14) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015) ---

ACTO: PODER GENERAL.-----

OTORGANTE: ESTUDIO DE MODA S.A.-----

A FAVOR DE: JUAN ANDRES NARANJO MARTINEZ.-----

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia a los Catorce (14) días del mes de Abril de 2015, ante el despacho de la **NOTARIA VEINTIDOS (22) DE MEDELLIN**, cuyo Notario titular es el Dr. **LUIS FERNANDO DELGADO LLANO**, Comparece al otorgamiento del presente Poder General el señor **JAIME ALBERTO ALVAREZ PEREZ**, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, de estado civil casado, con domicilio actual en Medellín, Colombia, identificado con la cedula de ciudadanía 70.039.170 de Medellín, quien obra en este acto en nombre y representación legal de la compañía **ESTUDIO DE MODA S.A.** identificada con el NIT 890.926.803-1 sociedad comercial constituida por Escritura Pública No. 5.166 del 22 de septiembre de 1980, otorgada en la Notaría 5ª de Medellín, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el día 19 de noviembre de 1980 bajo el nombre de **ESTUDIO DE MODA LTDA**, que posteriormente por escritura pública No 2878 del 29 de Junio de 1996 de la Notaria 1ª de Medellín la sociedad cambio su nombre de **ESTUDIO DE MODA LTDA** por el de **ESTUDIO DE MODA SA** y que ha sido reformada por otras escrituras públicas tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se anexa para ser protocolizado. --- **PRIMERO.- PODER GENERAL.-** El señor **JAIME ALBERTO ALVAREZ PEREZ**, en la calidad que comparece como Representante Legal de la compañía **ESTUDIO DE MODA S.A** confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **JUAN ANDRES NARANJO MARTINEZ** de nacionalidad Ecuatoriana, estado civil casado con cedula de ciudadanía 1707989883 y profesión abogado con matrícula No. 4845 del Colegio de Abogados de Pichincha, para que en su nombre y representación pueda realizar los siguientes actos en la República del Ecuador, al amparo de lo establecido por el artículo sexto de la Ley de Compañías: **UNO.-** Abrir o cerrar cuentas bancarias, realizar el ingreso y egreso de dinero -y girar con cargo a esas cuentas en

Alber

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

29/12/2014 10:30:19 AM 33-3635

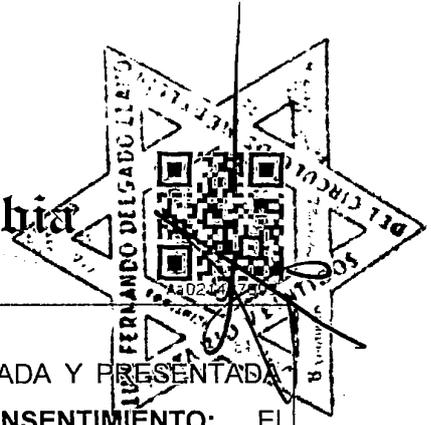


Ca 108845551

instituciones bancarias, financieras y otras que estén autorizadas por la Ley para recibir depósitos; y para que gire, emita, acepte, ceda, endose, proteste, abalice, cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden, libranzas, giros y otros medios de pago. **DOS.-** Abrir y renovar pólizas o depósitos a plazo a nombre de la Mandante y celebrar contratos de cuenta corriente.- **TRES.-** Celebrar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, laborales, administrativos o de cualquier clase con personas naturales o jurídicas, de derecho privado o público, nacionales o extranjeros, adquiriendo toda clase de bienes, servicios, derechos. **CUATRO.-** Presentar ante las personas de derecho público o privado, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, toda clase de pedidos, solicitudes, reclamos, demandas, declaraciones, alegatos.- **CINCO.-** Para que concorra con voz y voto a todas las asambleas, juntas ordinarias o extraordinarias de socios o accionistas de las sociedades en las cuales el Mandante posea una participación accionarial o social.- **SEIS.-** Para que en nombre y representación del Mandante puedan contraer toda clase de obligaciones, como obligado principal o como garante, pudiendo para ello suscribir, celebrar, firmar cualquier clase de documento y realizar todo tipo de actos, gestiones y trámites.- **SIETE.-** Representar a la Mandante en todo asunto judicial y extrajudicial, ordinario y extraordinario, que tenga pendiente en la actualidad o que se le ofrezca en lo sucesivo, pudiendo proponer y continuar demandas y contestarlas, llegado el caso, actuar pruebas, interponer recursos, inclusive el recurso de casación; celebrar transacciones, novaciones, hacer o recibir daciones en pago.- **OCHO.-** Para que transija, comprometa el pleito en árbitros arbitradores o de derecho y los designe, desista, absuelva posiciones o difiera al juramento decisorio, reciba la cosa sobre la que verse el litigio y tome posesión de ella, y, en los términos más amplios le confiere todos aquellos poderes y facultades que requieren de mención especial, no solamente según el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, sino en las restantes disposiciones legales, ya que es expresa voluntad de la Mandante que a su apoderado en ningún caso le sea oponible la excepción de falta o insuficiencia de poderes.- El Apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía poderdante. Este poder no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser puesto en conocimiento de la compañía INTERMODA MEGASTORE S.A. de la cual la poderdante es accionista.



República de Colombia



HASTA AQUÍ SE OBRO CONFORME A MINUTA ELABORADA Y PRESENTADA POR LOS INTERESADOS.---**APROBACIÓN Y CONSENTIMIENTO:** El compareciente leyó íntegramente el contenido de sus declaraciones, las aprobó, expresó su total consentimiento y en constancia de ello firma con el Notario quien de esta forma también lo aprueba y autoriza.-----

HOJAS NOTARIALES: Aa021407898/Aa021407899 . . .-----

Derechos Notariales \$ 49.000 -- Hojas \$ 6.200-- --Copias \$ 27.900 -----

RESOLUCIÓN 0641 DEL 23 DE ENERO DE 2015 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.-----

Superintendencia y fondo Nal. \$ 9.700 -- IVA \$ 13.616 -----

Otra letra si vale.-----

FIRMAS,

Jaime Alvarez
JAIME ALBERTO ALVAREZ PEREZ
C.C 70.039.170
Representante Legal ESTUDIO DE MODA S.A.
NIT 890.926.803-1

PODERDANTE,



LUIS FERNANDO DELGADO LLANO
NOTARIO VEINTIDÓS (22) DE MEDELLIN

REVISADO EN TESTA
NOTARIA 22 DE MEDELLIN

[Signature]

[Signature]

República de Colombia

25/12/2014 10:38:03 34B35359A3

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARA USO EXCLUSIVO EN LA ESCRITURA PÚBLICA



Ca108845550

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CASTIBLANCO URQUIJO NELLY PATRICIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TECNICO ADMINISTRATIVO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 4/16/2015 14:45:36 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2PEQ144547866
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ESTUDIO DE MODA S.A.
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 5
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003824290

012603201 Expedido (mm/dd/aaaa): 03/31/2015

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

